

DISPOSICIÓN SDEyVE N° 014/2020.

Viedma, 02 de julio de 2020.

VISTO, el expediente N° 1707/2019 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, las Resoluciones UNRN N° 019/2008 y N° 1152/2010, las Resoluciones Rectorales N° 145/2020, N° 177/2020, N° 209/2020, N° 214/2020, N° 241/2020, N° 279/2020, N° 320/2020 y N° 342/2020, la Resolución CSDEyVE N° 014/2020, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución UNRN N° 019/2008, que aprueba el Reglamento de Alumnos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, establece los requisitos documentales obligatorios que los ingresantes deberán cumplimentar para obtener su condición de estudiantes.

Que a causa del aislamiento social, preventivo y obligatorio existen ingresantes a carreras que no están en condiciones de obtener y/o presentar la totalidad de los requisitos documentales, por lo que se encuentran en situación condicional.

Que es necesario establecer alternativas con el objeto de mitigar los perjuicios derivados de esta situación.

Que es conveniente habilitar, en aquellas localizaciones donde no se encuentra autorizada la circulación, la presentación de manera digital de los requisitos documentales, a condición que en un plazo no mayor a treinta (30) días de finalizado el aislamiento social, preventivo y obligatorio, cada ingresante que utilizara este medio respalde de manera presencial los originales.

Que, además, es conveniente habilitar temporalmente la recepción de los certificados y constancias de finalización, de nivel medio, sin materias adeudadas, hasta la acreditación del analítico de nivel medio.

Que el Artículo 6° de la Resolución CSDEyVE N° 014/2020, establece la prórroga automática del vencimiento de la regularidad de las asignaturas. Y que es necesario establecer una fecha para este vencimiento.



Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Rectoral N° 824/2018.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Extender el plazo de presentación de los requisitos documentales obligatorios para la inscripción a carreras de grado, de manera presencial en original o copia certificada, hasta el 31 de octubre de 2020.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar excepcionalmente que para la realización de las gestiones administrativas en las que corresponda la acreditación de los requisitos documentales obligatorios para la inscripción a carreras de grado se utilice copia electrónica de esta documentación.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar excepcionalmente que para la realización de las gestiones administrativas en las que corresponda, la recepción de los certificados y constancias de finalización, de nivel medio, sin materias adeudadas, hasta la acreditación del analítico de nivel medio.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a los/las ingresantes que la entrega de la documentación respaldatoria indicada en el Artículo 2º de la presente se entiende en los términos de Declaración Jurada, cuya falsedad será sujeto de la aplicación de las sanciones previstas en el Reglamento de Disciplina para los/las Estudiantes UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, aprobado por Resolución UNRN N° 1152/2010.

ARTÍCULO 5º.- Fijar como nueva fecha de vencimiento de regularidad de las asignaturas establecida por la Resolución CSDEyVE N° 014/2020, el 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar y archivar.

DISPOSICIÓN SDEyVE N° 014/2020.